

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 039-2026-OCI/5341-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
GOBIERNO REGIONAL JUNIN
HUANCAYO, HUANCAYO, JUNIN**

**“ATENCIÓN A LOS DAMNIFICADOS DEL SISMO DEL 18 DE
JULIO DE 2026 - REGIÓN JUNÍN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 18 AL 20 DE JULIO DE 2026**

TOMO I DE I

HUANCAYO, 21 DE JULIO DE 2026

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 039-2026-OCI/5341-SOO

“ATENCIÓN A DAMNIFICADOS DEL SISMO DEL 18 DE JULIO DE 2026 - REGIÓN JUNÍN”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	03
II. SITUACIONES ADVERSAS	03
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	07
IV. CONCLUSIÓN	07
V. RECOMENDACIÓN	07
APÉNDICES	08



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 18:04:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUMBE INGAROCA Luis Percy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 18:14:46 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 039-2026-OCI/5341-SOO**

“ATENCIÓN A DAMNIFICADOS DEL SISMO DEL 18 DE JULIO DE 2026 - REGIÓN JUNÍN”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional Junín, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 5341-2026-025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la recopilada de información a las acciones conducentes a la atención a la población afectada y damnificada como consecuencia del sismo del 18 de julio de 2026 que tuvo como magnitud 5.1. en varios poblados de las provincias de Huancayo y Chupaca, se ha identificado dos (2) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la correcta atención a las personas afectadas y damnificadas.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. DEMORA EN EL EMPADRONAMIENTO DE FAMILIAS DE LAS PERSONAS AFECTADAS Y DAMNIFICADAS POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y GOBIERNO REGIONAL, GENERAN EL RIESGO DE UNA ATENCIÓN INOPORTUNA A LAS POBLACIONES AFECTADAS Y DAMNIFICADAS, SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO A LA SEGURIDAD Y SALUD DE LA POBLACIÓN.

a) Condición:

Se ha podido constatar mediante el acta de inspección de 20 de julio de 2026, que la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo, no había concluido con la recojo y elaboración de los formularios relacionados al Empadronamiento Familiar y Medios de Vida; así como el formulario de daños y análisis de necesidad y por consiguiente su registro en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y rehabilitación – SINPAD de las familias afectadas por el sismo ocurrido el 18 de julio de 2026, en el referido distrito de la provincia de Chupaca; hecho que viene retrasando la entrega y distribución de la ayuda humanitaria a la población damnificada por parte de INDECI.

Es de precisar que, durante la verificación realizada el 20 de julio de 2026, se constató que aún no se había efectuado el empadronamiento de familias afectadas ubicadas incluso en las inmediaciones de la Municipalidad. Los pobladores manifestaron que, debido a los daños sufridos por sus viviendas, venían pernoctando a la intemperie junto con niños y adultos mayores. Asimismo, se advirtió la existencia de inmuebles con riesgo inminente de colapso, respecto de los cuales no se evidenciaron acciones inmediatas orientadas a salvaguardar la seguridad de sus ocupantes.

Esta situación compromete la integridad física y la salud de la población afectada, especialmente de los grupos vulnerables, al permanecer expuestos a las bajas temperaturas



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 18:04:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUMBE INGAROCA Luis Percy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 18:14:46 -05:00

características de la zona, que durante las madrugadas oscilan entre los 0 °C y 4 °C, incrementando el riesgo de afectaciones a su salud y de la ocurrencia de nuevos incidentes ante un eventual colapso de las viviendas.

Asimismo, se pudo advertir por diversos medios de comunicación y redes sociales que varios barrios como Nahuin, Santa Rosa, Calera del anexo de Tinyari Chico del distrito de San Juan de Iscos, no se habría efectuado todavía el empadronamiento consecuentemente tampoco se habría brindado la ayuda humanitaria; por lo que, la población afectada y damnificada se encontraban pernoctando en la intemperie, siendo expuesto a las bajas temperaturas de la zona que llegan oscilar entre 0°C y 4°C grados en las madrugadas.

Cabe precisar que, durante las entrevistas sostenidas con algunas autoridades locales, se advirtió que los gobiernos locales no contarían con la capacidad técnica y operativa suficiente para ejecutar oportunamente el proceso de empadronamiento. Dicha situación se evidenciaría en el retraso de la recopilación y registro de los Formularios de Empadronamiento Familiar y Medios de Vida, así como de los Formularios de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN).

En ese contexto, se requería el apoyo del Gobierno Regional de Junín para asistir a los gobiernos locales en el registro de la totalidad de personas afectadas y damnificadas dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la ocurrencia del sismo. No obstante, dicho plazo venció el 20 de julio de 2026 a las 21:24:34 horas, sin que se hubiera culminado el referido proceso de empadronamiento.

Por ello, se necesitaría que el Gobierno Regional Junín, brinde apoyo a los gobiernos locales en la elaboración del EDAN en aquellos gobiernos locales, en la cual no se hubiera cumplido con elaborar las fichas EDAN hasta el día de hoy 21 de julio de 2026, con la finalidad de garantizar el apoyo humanitario correspondiente a las familias afectadas y damnificadas.

b) Criterio:

La normativa aplicable, a los hechos expuestos es el siguiente:

- Lineamientos para la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades aprobado con Resolución Ministerial N° 324-2023-PCM de 29 de diciembre de 2023.

(...)

V. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.3. Roles y actores en la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN

Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno como integrantes del SINAGERD, en el marco de sus competencias, deben realizar las siguientes acciones para el desarrollo del EDAN:

(...)

b) Los Gobiernos Regionales

(...)

- v) Apoyar a los gobiernos locales en la elaboración del EDAN cuando no cuenten con capacidad técnica y operativa, a través de la designación de los correspondientes Evaluadores/as EDAN.

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. Etapas de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN

El proceso de evaluación de daños y análisis de necesidades se desarrolla en tres etapas: i) Evaluación Rápida, ii) Empadronamiento Familiar y de Medios de Vida; y, iii) Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN.



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 18:04:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUMBE INGAROCA Luis Percy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 18:14:46 -05:00

(...)

b) Etapa 2: Empadronamiento Familiar y de Medios de Vida

- i) El empadronamiento familiar y de medios de vida tiene por objeto la identificación de las personas afectadas o damnificadas en vida, salud y medios de vida, a través de una entrevista al jefe o jefa de familia. Para ello, el gobierno local y el gobierno regional cuando corresponda, realizan la identificación de los integrantes de las familias afectadas o damnificadas, debiéndose recabar la información personal (nombres y apellidos, número de documento de identidad), y que permita la identificación de datos vinculados con la edad, género; así como, respecto a la afectación en sus medios de vida.
- ii) Esta etapa de recojo de información debe realizarse en el rango de las 8 a 48 horas de producida la emergencia o desastre; por parte de los/as Evaluadores/as EDAN, siendo desarrollada por el gobierno local y regional, en el marco de sus competencias, en coordinación con sus respectivas oficinas o gerencias de defensa civil o de gestión del riesgo de desastres, según corresponda; así como, con la Plataforma de Defensa Civil y las Direcciones Regionales sectoriales, cuando corresponda.
- iii) Existen situaciones en las que el rango de tiempo para realizar el empadronamiento puede extenderse, ya sea por la amplitud del ámbito geográfico impactado, el impacto del daño, el número reducido de recurso humano con conocimientos para desarrollar la acción, entre otros.
- iv) En el supuesto previsto en el literal anterior, es responsabilidad del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del gobierno local y del Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres o el que haga sus veces, requerir el apoyo del Gobierno Regional y de la Plataforma de Defensa Civil respectiva, según corresponda. En este caso, el proceso de empadronamiento no debe excederse de los 7 días calendario, bajo responsabilidad.

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta advierte que se genera el riesgo de afectación a la vida, la integridad física y la salud de la población afectada y damnificada, especialmente de niños y adultos mayores, debido a la demora en el registro de formularios de Empadronamiento Familiar y Medios de Vida y formulario de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades, y en la adopción de medidas de protección y asistencia humanitaria, manteniéndola expuesta a las bajas temperaturas y al riesgo de colapso de viviendas dañadas.

2. FALTA DE COORDINACIÓN Y APOYO A MUNICIPALIDADES DISTRITALES CON EL TRASLADO DE AYUDA HUMANITARIA, GENERA EL RIESGO DE UNA ATENCIÓN INOPORTUNA A LAS POBLACIONES AFECTADAS Y DAMNIFICADAS

a) Condición:

De la visita efectuada a la Municipalidad Distrital de Viques, se pudo constatar mediante el acta de inspección física n.º 003-2026-CG/OCI-MPHUANCAYO de 20 de julio de 2026, donde se pudo recabar información en la que se indicó que dicho municipio había cumplido con efectuar el empadronamiento; por ello, el Gobierno Regional Junín, le habría entregado carpas, sin embargo, se le indicó que tenía que recogerlos en la provincia de Concepción, y siendo que no contaban con movilidad para para el traslado no era posible la recepción por parte de la Municipalidad Distrital de Viques.

Al respecto cabe precisar que el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, establece entre sus principios la protección, bien común, eficiencia, sistemicidad, solidaridad social, entre otros, por lo que, resultaría pertinente brindar el apoyo a los gobiernos locales que no contaran con la movilidad, equipos y demás que garantice una adecuada atención a las poblaciones afectadas y damnificadas.



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 18:04:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUMBE INGAROCA Luis Percy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 18:14:46 -05:00

b) Criterio:

La normativa aplicable, a los hechos expuestos es el siguiente:

- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de gestión de Riesgos de Desastres y modificatorias, publicado el 19 de febrero de 2011

(...)

TÍTULO I**DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

Artículo 4.- Principios de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)

Los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

- I. **Principio protector:** La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.
- II. **Principio de bien común:** La seguridad y el interés general son condiciones para el mantenimiento del bien común. Las necesidades de la población afectada y damnificada prevalecen sobre los intereses particulares y orientan el empleo selectivo de los medios disponibles.

(...)

- IV. **Principio de equidad:** Se garantiza a todas las personas, sin discriminación alguna, la equidad en la generación de oportunidades y en el acceso a los servicios relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres.

- V. **Principio de eficiencia:** Las políticas de gasto público vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión orientada a resultados con eficiencia, eficacia y calidad.

(...)

- XI. **Principio de gradualidad:** Se basa en un proceso secuencial en tiempos y alcances de implementación eficaz y eficiente de los procesos que garanticen la Gestión del Riesgo de Desastres de acuerdo a las realidades políticas, históricas y socioeconómicas.

- XII. **Principio de solidaridad social:** Se fundamenta en el deber de todos los integrantes de una colectividad, sean personas naturales o jurídicas, de aportar con su accionar en la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, como un fin común.

(...)

CAPÍTULO V GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES**Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales**

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. (...)

- Resolución Ministerial N° 324-2023-PCM de 29 de diciembre de 2023, que aprobó los Lineamientos para la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades

(...)

VII. DISPOSICIONES FINALES

(...)

7.5. El gobierno regional recepciona, custodia y en base a la evaluación de daños y análisis de necesidades, hace entrega de bienes de ayuda humanitaria a los gobiernos locales ante una emergencia o desastre, de manera oportuna, y bajo responsabilidad.



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 18:04:26 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUMBE INGA ROCA Luis Percy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 18:14:46 -05:00

(…)

c) Consecuencia:

La situación advertida genera el riesgo de una atención inoportuna a las poblaciones afectadas y damnificadas por falta de coordinación en la movilización de la ayuda humanitaria desde los almacenes del Gobierno Regional Junín en Matahuasi – Concepción hacia los diversos lugares donde se encuentran los afectados y damnificados.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a las acciones conducentes a la atención a la población afectada y damnificada como consecuencia del sismo del 18 de julio de 2026 que tuvo como magnitud 5.1. en varios poblados de las provincias de Huancayo y Chupaca, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad

IV. CONCLUSIONES

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a las acciones conducentes a la atención a la población afectada y damnificada como consecuencia del sismo del 18 de julio de 2026 que tuvo como magnitud 5.1. en varios poblados de las provincias de Huancayo y Chupaca se advirtió dos (2) situación adversa que ocasiona que el referido instrumento de gestión no produzca válidamente efectos jurídicos, toda vez que la publicidad constituye un requisito esencial para garantizar su eficacia.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio a las acciones conducentes a la atención a la población afectada y damnificada como consecuencia del sismo del 18 de julio de 2026 que tuvo como magnitud 5.1. en varios poblados de las provincias de Huancayo y Chupaca, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancayo, 21 de julio de 2026.

 Firmado digitalmente por BRAVO
MANYARI Lizzeth Isabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2026 18:04:37 -05:00

Lizzeth Bravo Manyari
Integrante de la Comisión de Control
Gobierno Regional Junín

 Firmado digitalmente por CHUMBE
INGAROCA Luis Percy FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-07-2026 18:15:07 -05:00

Luis Percy Chumbe Ingaroca
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Junín

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. DEMORA EN EL EMPADRONAMIENTO DE FAMILIAS DE LAS PERSONAS AFECTADAS Y DAMNIFICADAS POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y GOBIERNO REGIONAL, GENERAN EL RIESGO DE UNA ATENCIÓN INOPORTUNA A LAS POBLACIONES AFECTADAS Y DAMNIFICADAS, SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO A LA SEGURIDAD Y SALUD DE LA POBLACIÓN.

N°	Documento
1	Acta de inspección de 20 de julio de 2026.

1. FALTA DE COORDINACIÓN Y APOYO A MUNICIPALIDADES DISTRITALES CON EL TRASLADO DE AYUDA HUMANITARIA, GENERA EL RIESGO DE UNA ATENCIÓN INOPORTUNA A LAS POBLACIONES AFECTADAS Y DAMNIFICADAS

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.° 003-2026-CG/OCI-MPHUANCAYO de 20 de julio de 2026



Firmado digitalmente por
BRAVO MANYARI Lizzeth
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 18:04:26 -05:00



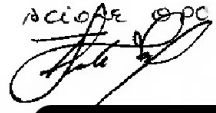
Firmado digitalmente por
CHUMBE INGAROCA Luis Percy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-07-2026 18:14:46 -05:00

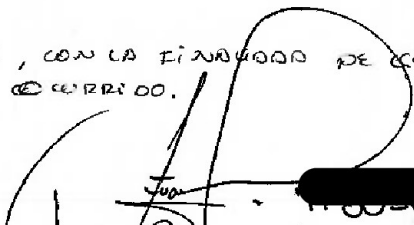
ACTA DE INSPECCIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA

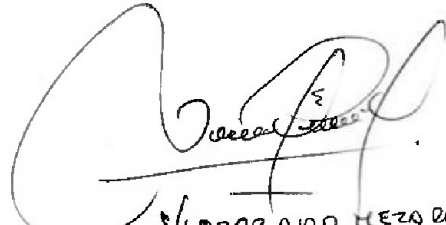
EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJOS, EL DÍA 20 DE JULIO DE 2026, A LAS 10:00 AM, SE REUNIERON LA SRA TULA CAPCHA PATILLA, JEFE DE LA OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, Y EL SEÑOR JUAN CARLOS UBALDO CONTRERAS, RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL, COMO REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJOS, Y EL CDC. VICTOR ALDO MEZA ROJAS, JEFE DEL OCIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA ATENCIÓN QUE VIENE BRINDANDO LA CITADA MUNICIPALIDAD A LA EMERGENCIA OCURRIDA EL SABADO 18 DE JULIO EN EL DISTRITO DE CHONGOS BAJOS, ADIRTIENDO LO SIGUIENTE:

- LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJOS VIENE REDUZANDO A LA FECHA EL EMPADRONAMIENTO DE DOMIFICADOS EN LAS PUERTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJOS Y NO EN EL URBAN (DOMICILIOS) AFECTADOS, ADEMÁS A LA FECHA LA MUNICIPALIDAD, NO CONCUYE CON EL EMPADRONAMIENTO, SITUACIÓN QUE VIENE RETRASANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA A LA POBLACIÓN DOMIFICADA.
- LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJOS, VIENE RECEPCIONANDO DONACIONES (ROPA, ALIMENTOS Y DINERO EN EFECTIVO) SIN UN CONTROL ADECUADO, DEBIDO AQUE LA ENTIDAD NO CUENTA CON UNA RESPONSABLE DEL CONTROL Y CUSTODIA DE LAS DONACIONES EMPREGADAS, SITUACIÓN QUE PONE EN PIESGO LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LAS DONACIONES.
- LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS BAJOS NO GESTIONA OPORTUNAMENTE LOS ACCESOS DEL SISTEMA. SIN PAPA SITUACIÓN QUE RETRASO LA ATENCIÓN OPORTUNA FRENTE AL DESASTRE OCURRIDO EL 18 DE JULIO.

SIENDO LAS 12:45; SE CONCLUYE LA PRESENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE LA ENTIDAD ACCIONE OPORTUNAMENTE FRENTE AL DESASTRE OCURRIDO.


Tula Capcha Patilla
Jefatura de Desarrollo Economico y Social.


JUAN CARLOS UBALDO CONTRERAS
RESP. DE DEFENSA CIVIL


VICTOR ALDO MEZA ROJAS
JEFE DE OCIO

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 003-2026-CG/OCI-MPHUANCAYO

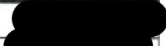
Siendo las 12:30 horas del 20 de julio de 2026, los representantes de la entidad y del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Huancayo se constituyen en las instalaciones de la entidad, con la finalidad de verificar el estado situacional y recabar información sobre las acciones adoptadas en el marco de la atención del sismo ocurrido el 17 de julio de 2026:

En representación de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
<u>Ronald Rene Sapaico Navez</u>	<u>Alcalde</u>	



Por parte del OCI de la Municipalidad Provincial de Huancayo:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
<u>Elmer Linder Perez Minaya</u>	<u>Jefe de OCI</u>	
<u>Jean Carlos Garcia Huallullo</u>	<u>Auditor</u>	

Como resultado de la visita, se constató lo siguiente:

<u>El barrio de San Miguel es el afectado, actualmente se encuentran en proceso de empadronamiento.</u>
<u>Por el momento la MP Huancayo a otorgado frozados y las corpses estan pendientes y se atendió algunos personas.</u>
<u>Existe el acuerdo y será de acuerdo el empadronamiento.</u>
<u>Se tomaron acciones desde el sismo, estimadamente hay 50 viviendas inhabitables.</u>
<u>El día de hoy se termina el 100% de empadronamiento.</u>
<u>Existe la urgencia del uso de corpses.</u>
<u>Esta pendiente el registro en SIUPAD.</u>
<u>El alcalde manifiesta que solicitaron apoyo al ISORE, este dispuso la entrega de corpses, los cuales tenían que ser recogidas en la provincia de Concepción, por lo que al no contar con la movilidad para el traslado, no fue posible la recepción por parte de la MD de Vicos.</u>



A hand-drawn graph on lined paper. The horizontal axis is labeled 'Time' and the vertical axis is labeled 'Distance'. A straight line is drawn starting from the origin (0,0) and extending diagonally upwards to the right, representing a linear relationship with a constant positive slope.

Por la entidad:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YANAHUAS - HUANCAYO
[Signature]
Ronald M. Sapaico Navez
DNI [REDACTED]

Por el OCI de la Municipalidad Provincial de Huancayo:

Jean Carlos Garcia Huallullo
Auditor

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Huancayo, 21 de Julio de 2026

OFICIO N° 001176-2026-CG/OC5341

Señor:

Econ. Zósimo Cárdenas Muje

Gobernador Regional

Gobierno Regional Junín

Jr. Loreto N° 363 - Centro Cívico-Cercado

Junín/Huancayo/Huancayo

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N°039-2026-OCI/5341-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "ATENCIÓN A LOS DAMNIFICADOS DEL SISMO DEL 18 DE JULIO DE 2026 - REGIÓN JUNÍN", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 039-2026-OCI/5341-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Luis Percy Chumbe Ingaroca

Jefe del Órgano de Control Institucional del

Gobierno Regional Junín

Contraloría General de la República

(LCI/lbm)

Nro. Emisión: 01756 (5341 - 2026) Elab:(U19204 - 5341)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000056-2026-CG/5341

DOCUMENTO : OFICIO N° 1176-2026-CG/OC5341

EMISOR : LUIS PERCY CHUMBE INGAROCA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ZOSIMO CARDENAS MUJE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL JUNIN

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486021692

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 12

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001176-2026-OC5341
2. Acta de inspección de Atención de Emergencia-1[F]
3. Informe Sismo 21
4. Acta MD Viques[F]





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 1176-2026-CG/OC5341

EMISOR : LUIS PERCY CHUMBE INGAROCA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ZOSIMO CARDENAS MUJE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20486021692**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000056-2026-CG/5341
2. OFICIO-001176-2026-OC5341
3. Acta de inspección de Atención de Emergencia-1[F]
4. Informe Sismo 21
5. Acta MD Viques[F]

NOTIFICADOR : LIZZETH ISABEL BRAVO MANYARI - GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

